

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES, EL SERVICIO DE SEO, SMO Y ASO, Y EL SERVICIO DE APOYO PARA LA ANALÍTICA DE REDES SOCIALES Y LA OPTIMIZACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA

- PROCEDIMIENTO ABIERTO – (MODIFICADO)

EXPEDIENTE N.º 2312OB03

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP), el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, el Real Decreto 817/2009, del 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de contratos del sector público y adicionalmente también se rige por las normas aplicables en los contratos del sector público en el ámbito de Catalunya.

El contrato, en materia de protección de datos, estará sujeto a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo y a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA en conformidad con el artículo 3.3 apartado d) de la LCSP y a los efectos de su actividad contractual, tiene la consideración de poder adjudicador y, por lo tanto, tiene reconocida la capacidad de convocar esta concurrencia pública de ofertas.

En todo caso, este contrato tiene la consideración de privado y se somete a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El desconocimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones administrativas particulares y de cualquier otro documento que pueda tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada no eximirá a los licitadores de su cumplimiento.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en lo sucesivo, CCMA, SA) de un servicio de apoyo para la gestión y creación de formatos nativos para las Redes Sociales y del servicio de SEO, SEM y ASO de la CCMA, SA.

Los requerimientos técnicos del servicio se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la 72400000-4

División del contrato en Lotes:

El contrato no se puede dividir en lotes, porque la división de las varias prestaciones que forman parte del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y económico.

TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para toda la duración prevista del mismo, prórrogas incluidas, es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (5.825.342,- €)**, IVA no incluido.

CUARTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO EUROS (2.880.108 €), más el 21 % de IVA, esto hace un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS **(3.484.930,68 €)**.

El cálculo del contrato (sin prórrogas), se ha determinado en base a los siguientes gastos directos, indirectos, y al siguiente beneficio industrial:

Desglose	
Gastos directos	2.470.076 €
Gastos	247.008 €
Beneficio industrial	163.024 €
Presupuesto base	2.880.108 €

Este presupuesto se agotará, o no, en función de los trabajos que se lleven a cabo. En cualquier caso, no se garantiza ningún volumen mínimo de gasto.

- Los gastos directos incluyen el personal necesario para el servicio, la corrección ortotipográfica y los costes laborales empresariales derivados.
- Los gastos indirectos incluyen cualquier gasto necesario que el normal funcionamiento del servicio requiera, como, por ejemplo, la amortización de material audiovisual, ofimático y licencias, así como también los gastos propios de espacio de trabajo, desplazamientos, comunicación y de la empresa que pueden repercutir en el servicio contratado.
- El coste indirecto es del 10 %.
- El beneficio industrial es de un 6 %.

La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como base la mesa salarial del mercado del sector digital en Barcelona, dentro de la “Guía del mercado Laboral 2023” de la consultora Hays. Se ha escogido esta base porque refleja unos salarios más actualizados a la realidad del mercado digital que los salarios mínimos propuestos por el “XVII Convenio colectivo estatal de empresas, estudios de mercado y opinión pública”.

Este es el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de dos años y se prorrogará automáticamente por anualidades, hasta sumar un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra parte, con una antelación mínima de 90 días a la fecha de finalización del periodo inicial o del prorrogado, su voluntad de no prorrogar el contrato.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los concurrentes tendrán que estar habilitados profesionalmente por la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

La CCMA, SA podrá contratar Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante CCMA, SA y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que quieran concurrir integrados en una unión temporal tienen que indicar los nombres y las circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, como también que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal si resultan adjudicatarios del contrato. En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen tiene que acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con el que establece el presente pliego. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumulan las características acreditadas para cada uno de sus integrantes.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios tendrá que ser, como mínimo, la duración del contrato hasta su extinción.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Los licitadores acreditarán su capacidad de obrar de la siguiente manera:

- 1. Las empresas españolas personas jurídicas** acreditarán la capacidad de obrar intermediando:
 - La escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil, y cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el cual consten las normas que regulan su actividad, inscritos, si se precisa, en el correspondiente registro oficial.
 - El NIF de la empresa.

- Documento acreditativo del poder de representación mediante escritura pública cuando se comparezca o firme en nombre de otro.
 - Documento Nacional de Identidad de quien firma la oferta.
2. Las **empresas españolas personas físicas** acreditarán la capacidad de obrar con la presentación del NIF.
 3. Los **empresarios no españoles, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** lo acreditarán mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.
 4. La capacidad de obrar de las **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el cual conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que alcanza el objeto del contrato.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los documentos siguientes:

1. Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a 1.300.000 €.

El volumen anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a cada uno de los 3 últimos ejercicios, incluido el comprobante del depósito de las cuentas al registro.

Las cuentas tendrán que estar revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exceptuados de esta obligación, circunstancia que tendrán que acreditar convenientemente.

b) Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que **no** tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Impuesto sobre sociedades correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, tendrá que presentar un balance cerrado a la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en esta fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la documentación siguiente:

1. **Relación de los tres principales servicios de características similares al objeto del contrato**, realizados por el licitador en los últimos tres años. Se considerarán servicios similares la producción audiovisual por redes sociales, la producción de contenidos y seguimiento de comunidades en redes sociales, el análisis y redacción de contenidos SEO, SMO y ASO, y servicios de analítica y optimización de redes sociales. De la relación, al menos uno tiene que incluir el servicio de gestión y creación de formatos nativos a redes, uno tiene que incluir el servicio de SEO, SMO y ASO, y el otro tiene que incluir el servicio de analítica y optimización por redes. La relación de servicios se tendrá que presentar en un documento del mismo formato que el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
2. **Certificados** expedidos por las empresas receptoras de los mencionados servicios referidos en el Anexo 1, sean públicas o privadas, que acrediten la conformidad del servicio.
3. **Perfiles profesionales** del equipo que se asignarán al servicio y que acrediten que reúnen los requerimientos mínimos indicados en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La relación de perfiles se tendrá que presentar en un documento del mismo formato que el del **Anexo 2** del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Declaración sobre la plantilla mediana anual de la empresa durante los últimos 3 años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
5. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Integración de la solvencia con medios externos:

Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incurso en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren, que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las entidades mencionadas. En iguales condiciones, las UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión u otras entidades.

Mientras el contrato esté en vigor, la CCMA, SA podrá pedir en cualquier momento al adjudicatario los documentos que acrediten la vigencia de los datos de solvencia económica y financiera así como de la técnica y profesional. La no acreditación de la solvencia por parte del adjudicatario implicará la resolución automática del contrato.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

9.1. De acuerdo con la disposición adicional 15.3 LCSP, los licitadores tienen que presentar sus propuestas en tres sobres, por medios electrónicos. En este sentido, la Orden VEH/172/2017, del 25 de julio, de aprobación de las aplicaciones de la

Plataforma de servicios de contratación pública y del Sobre Digital aprueba la aplicación de Sobre digital integrado en la PSCP (Plataforma de Servicios de Contratación Pública).

La aplicación de “Sobre digital” es accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la PSCP (<https://contractaciopublica.gencat.cat>). Desde esta dirección, la empresa licitadora puede acceder a la herramienta de presentación de propuestas que le permite preparar y presentar las propuestas mediante Sobre digital.

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de Sobre digital, las empresas licitadoras tendrán que llenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, en el correo electrónico indicado en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, tienen que ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante **e-NOTUM**.

Las empresas licitadoras tienen que conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

En el momento de hacer el envío de la proposición, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital de firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica emitido o admitido por el Consorcio AOC. La firma del resumen de la oferta en PDF comporta la firma de todos los documentos que la integran.

La presentación de propuestas por medio del Sobre digital se basa en una aplicación web mediante la cual se realiza el cifrado de las propuestas antes de ser enviadas, y son las empresas licitadoras las que custodian las claves con las cuales se inicia el proceso de descifrado de las propuestas presentadas. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (puede ser la misma para todos los sobres o diferente para cada uno de ellos), puesto que solo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por lo tanto, para el acceso a su contenido.

Una vez rellenada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada. En la apertura de los sobres se validan todas las firmas mediante la Plataforma de servicios de identificación y firma (PSIS) del Consorcio AOC.

Se puede encontrar tanto el material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital, como las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas en el apartado de “Licitación electrónica” de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, a la dirección web siguiente:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml.

De acuerdo con lo que se dispone en el apartado 1.h en relación con la Disposición adicional 16 de la LCSP, el envío de ofertas mediante la herramienta de sobre Digital se podrá hacer en dos fases, transmitiendo primero la impronta electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con la recepción de la cual se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después haciendo el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, hay que tener en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase tiene que coincidir totalmente con aquella que se ha enviado con huella digital previamente, de forma que no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, hay que señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) para no variar la impronta electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Las ofertas presentadas tienen que estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, puesto que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Catalunya. De este modo, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté malogrado, en blanco, sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de la empresa en cuestión en el procedimiento, que se tengan que derivar de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

9.2 De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que deriven por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que el licitador haya indicado al efecto, momento a partir del cual la empresa podrá acceder a la notificación mencionada.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y en todo caso, los licitadores interesados, se tienen que subscribir como interesados a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación, la cual, a tal efecto, se pone a disposición en la dirección del contratante del órgano de contratación. Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata en las direcciones electrónicas de las personas suscritas en referencia a cualquier novedad, publicación o aviso que tenga que ver con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que se tengan que hacer con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante la publicación al perfil del contratante, regulado en el artículo 347 LCSP.

La publicación en el perfil del contratante deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de la publicación.

9.3. Los licitadores tendrán que presentar sus propuestas antes de las 13:00 horas del día 31 de enero del 2024.

Las propuestas presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las propuestas serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego y de todos y cada uno de los documentos que formen parte de la contratación.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán dirigirse a la CCMA, SA para solicitar aclaraciones sobre los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del tablero mencionado, residenciado en el perfil de contratante de la CCMA, SA:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/CCMASA

Las empresas interesadas podrán formular consultas a la CCMA, SA **hasta el día 17 de enero de 2024.**

La CCMA, SA podrá pedir a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los licitadores tendrán que presentar su propuesta debidamente indexada de acuerdo con el orden establecido en los apartados siguientes.

La información que no se encuentre dentro de su apartado correspondiente no será valorada por la Mesa de contratación.

En caso de que los documentos aportados por los licitadores en cada uno de los sobres no se puedan ver porque no se pueda descifrar el documento o bien el archivo esté corrupto o malogrado, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa licitadora una copia de la documentación en soporte físico electrónico (USB o pendrive) y comprobará las huellas electrónicas (hashos) de la documentación aportada con las huellas recogidas a la herramienta. Se comprobarán las huellas electrónicas de los documentos a

través de la herramienta de Sobre digital, para verificar que los documentos aportados son los mismos que los que se incluyeron en la oferta.

9.4. Contenido de los sobres:

1.- Contenido del Sobre A: Documentación general.

a) Formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), adjuntado como Anexo en este pliego.

En el caso de empresas que concurran a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una tiene que acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, tienen que aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Los licitadores tendrán que llenar **únicamente** las **Partes y apartados** siguientes del **DEUC**:

- **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.**
- **Parte II: Información sobre el operador económico:**
 - A:** Información sobre el operador económico: Solo hay que llenar el apartado de Identificación, no el resto de apartados.
 - B:** Información sobre los representantes del operador económico.
 - C:** Información sobre el Recurso a la Capacidad de otras entidades.
 - D:** Información relativa a los subcontratistas en la capacidad de los cuales no se basa el operador económico.
- **Parte III: Motivos de exclusión:**
 - A:** Motivos referidos a condenas penales.
 - B:** Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social.
 - C:** Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
- **Parte IV: Criterios de selección:**
 - B:** Solvencia económica y financiera: Apartados 1.^a) .
 - C:** Capacidad técnica y profesional: Apartados 1b) y 8.

b) Declaración responsable de acuerdo con el modelo del **Anexo 3** que indique si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras.

En caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, tendrá que aportar además los siguientes certificados:

1) Certificado del cumplimiento del requisito que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean personas trabajadoras con discapacidad, en conformidad con el artículo 42 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de haber adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.

2) Declaración de contar con un plan de igualdad conforme al que dispone el

artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

c) Declaración de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista y/o subcontratista de acuerdo con el modelo del **Anexo 4**.

2.- Contenido del Sobre B: Documentación relativa a los criterios de valoración subjetiva.

Para valorar los criterios de valoración subjetiva, los licitadores tendrán que aportar la documentación siguiente:

1. Propuestas creativas de formatos nativos para Redes Sociales

- 1.1 Video: Reel para Instagram de TV3 relacionado con "La travessa".
- 1.2 Video: Reel para Instagram de CatRàdio relacionado con el podcast "Gent normal"
- 1.3 Video: Video para TikTok de EVA relacionado con la educación emocional.
- 1.4 Video: TikTok Esport3 relacionado con la final de la "Queens League".

Los licitadores, para presentar las propuestas creativas, tendrán que complementar el **Anexo 5** donde incluirá un enlace con la compilación de videos, que será accesible para la CCMA, SA mediante una contraseña, y desde donde lo podrá descargar y visualizar el material.

Los videos serán producidos en formato 9:16, ajustando los márgenes de seguridad a las necesidades específicas de la red social mediante la que han sido creados, y tendrán una extensión de entre 50 y 60 segundos.

Para la creación de las piezas, los licitadores podrán emplear imágenes producidas por ellos mismos, imágenes de archivo o imágenes de recurso, así como utilizar los recursos propios de Instagram y TikTok.

2. Informes SEO, SMO y ASO

- 2.1. Informe estratégico.** Una propuesta estratégica de creación de contenidos para el inicio del día para la redacción digital de informativos el día de la aprobación en el Congreso de la ley del "Solo sí es sí". La propuesta tendría que incluir el formato de las piezas y las horas de publicación. Se valorará el detalle de la terminología empleada.
- 2.2. Informe estratégico.** Una propuesta estratégica de actuación para la redacción digital de informativos ante una última hora informativa relacionada con la intervención de Luís Rubiales del 25/08/2023 donde anunció que no dimitiría. La propuesta tiene que contemplar actuaciones en web, app móvil y redes sociales del 324.
- 2.3. Artículo orientado al posicionamiento SEO** relacionado con las pruebas de Selectividad, para acompañar la cobertura digital que hace el portal del 324.
- 2.4. Artículo orientado al posicionamiento SEO** relacionado con el estreno de un capítulo de "El búnker" de CatRàdio dedicado a Kurt Cobain.

3. Informes de analítica de redes sociales

- 3.1 Propuesta de KPI'S e informes de analítica de redes sociales y de perfiles mensuales.
- 3.2 Informe mensual de mejoras para el Instagram de EVA.
- 3.3 Informe mensual de mejoras para el TikTok de 3Cat.

3.- Contenido del Sobre C: Documentación relativa a los criterios de valoración cuantificable de forma automática.

a) Oferta Económica:

El importe de la oferta económica se adecuará al modelo del **Anexo 6**.

En el importe se entenderán comprendidos a todos los efectos los impuestos y gastos de cualquier índole que graben la ejecución del servicio, salvo el IVA, que se desglosará aparte.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente cuestiones que se consideran fundamentales para valorarlas.

Cada licitador solo podrá presentar una única propuesta.

b) Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática:

- a) Relación de máximo 5 perfiles en redes sociales con 50.000 seguidores o más, gestionados por el licitador los últimos 12 meses. La relación de perfiles se tendrá que presentar en un documento con el mismo formato que el **Anexo 7**.
- b) Relación de certificaciones como partner de plataformas que se tendrá que presentar en el **Anexo 8**.
- c) Horas dedicadas para la formación que se tendrá que presentar en el **Anexo 9**.

9.5. Acto de apertura

El acto de apertura de las propuestas se hará mediante **medios electrónicos** en todas sus fases y, por lo tanto, no será en acto público.

DÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de contratación de este expediente son los siguientes:

- Presidencia: Ignasi Jaén Viñuales, dirección de Servicios Jurídicos.
- Vocal: Cristina Villà Font, directora corporativa de Innovación, Investigación y Estrategia Digital
- Vocal: Anna López González, jefe de Producción de Innovación, Investigación y Estrategia Digital.
- Vocal: Adrià Serra Mayoral, director de área de Contenidos Digitales.
- Vocal: Teresa Farre Lladó, dirección Económico-Financiera.
- Secretaría: Ivan Delgado Abad, Departamento de Contratación y Compras.

- Suplente: Eva Carretero Ors, Servicios Jurídicos.
- Suplente: Marta Escudé Fornés, Departamento de Contratación y Compras.
- Suplente: Francesc J. González González, productor Ejecutivo de Innovación, Investigación y Estrategia Digital.

La Mesa de contratación calificará la documentación contenida en los Sobres y, en caso de observar defectos enmendables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los enmienden en un plazo de tres días.

Una vez enmendados, si hace falta, los errores en la documentación contenida en los Sobres, la mesa lo evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

UNDÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa, una vez calificada la documentación general, seleccionará al licitador que en conjunto haga la mejor propuesta en base a la relación calidad precio, teniendo en cuenta los criterios de valoración siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 15 puntos
Otros criterios cuantificables de forma automática	Hasta 36 puntos
Criterios subjetivos	Hasta 49 puntos

11.1. Valoración de las ofertas:

A) Valoración de la oferta económica (Hasta 15 puntos):

El licitador tiene que presentar dicha oferta desglosada por partidas y por anualidades, tal como se especifica en el **Anexo 6**.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica se aplicará la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{P_M} \times \frac{1}{V_P} \right) \right] \times P$$

P_v = puntuación

O_v = oferta a valorar

O_m = Mejor oferta

P_M = precio máximo de licitación

P = puntos de criterio económico

V_P = valor de Ponderación = 4

- En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica, la Mesa de contratación entenderá que el precio ofrecido corresponde al importe máximo de licitación.
- En el supuesto de que un licitador ofrezca los conceptos a valorar sin coste (0€) se le otorgarán 0 puntos en aquel apartado.

B) Valoración otros criterios de valoración cuantificables de forma automática (Hasta 36 puntos):

Los licitadores tendrán que presentar, de acuerdo con el modelo del **Anexo 7**, el **Anexo 8** y el **Anexo 9**, documentación que acredite la disposición y/o experiencia de los servicios.

Se puntuarán las siguientes aportaciones:

- Perfiles gestionados (hasta 20 puntos)
- Partners oficiales (hasta 10 puntos)
- Formación (hasta 6 puntos)

B.1 Perfiles gestionados (hasta 20 puntos)

El licitador tendrá que acreditar la gestión de 5 perfiles de redes sociales (ejemplo: un perfil de TikTok, un perfil de Instagram, un perfil de X, un canal de YouTube y un perfil de Facebook) de un tercer cliente o de varios clientes; no se podrán incluir, en ningún caso, las redes sociales de la propia empresa.

Los licitadores tendrán que presentar, de acuerdo con el modelo del **Anexo 7**, una declaración responsable que incluya la relación de máximo 5 perfiles a redes sociales que como mínimo tengan 50.000 seguidores o más.

Habrà que acompañar esta declaración de la documentación que acredite la gestión en perfiles en redes sociales en los últimos 12 meses desde la publicación la licitación así como una relación de funciones.

Por cada uno de estos 5 perfiles, se tendrá que especificar con un Sí o con un No si el perfil en cuestión cumple con los siguientes criterios:

- Mínimo de 100 publicaciones nuevas en los últimos 12 meses a contar a partir del día de apertura del sobre de criterios objetivos: **SÍ = 1 punto / NO = 0 puntos**
- Mínimo de 15 videos en los últimos 12 meses: **SÍ = 1 puntos / NO = 0 puntos**
- Tiene más de 100.000 seguidores: **SÍ = 1 punto / NO = 0 puntos**
- La biografía del perfil y las últimas 30 publicaciones son como mínimo en catalán (los textos de los posts son como mínimo en catalán y los audiovisuales son como mínimo en catalán todos los kyrons y voz en off, pudiendo admitir declaraciones de testigos en otros idiomas): **SÍ = 1 punto / NO = 0 puntos**

B.2 Partners oficiales (hasta 10 puntos)

Los licitadores tendrán que presentar, de acuerdo con el modelo del **Anexo 8**, una declaración responsable y/o de partner según plataforma y nivel.

Por cada una de estas 4 propuestas se tendrá que especificar con Sí o No si es partner y en calidad de qué nivel para obtener la puntuación correspondiente. Por cada plataforma se valorará únicamente la puntuación más alta acreditada.

B.3 Formación (hasta 6 puntos)

Los licitadores tendrán que presentar, de acuerdo con el modelo del **Anexo 9**, documentación que acredite las horas de formación que han impartido en los últimos 5 años.

Se valorará con 0 puntos la dedicación de 499 horas o menos, 3 puntos la dedicación entre 500 y 1.499 horas, y 6 puntos la dedicación de 1.500 horas o más.

C) Valoración de los criterios subjetivos (Hasta 49 puntos):

Los licitadores tendrán que presentar informes y, de acuerdo con el modelo del Anexo 5, las creatividades para redes sociales.

Se puntuarán las siguientes aportaciones:

- Creatividad en formatos nativos para redes sociales (hasta 24 puntos)
- Propuestas y artículos SEO, SMO y ASO (hasta 16 puntos)
- Informes analítica de redes sociales (hasta 9 puntos)

C.1 Creatividad en formatos nativos para redes sociales (hasta 24 puntos).

El licitador tendrá que proporcionar los videos mediante un enlace que la CCMA, SA pueda visualizar y descargar, de acuerdo con el modelo del **Anexo 5** y las condiciones descritas en el apartado 2 de Propuestas creativas de formatos nativos para Redes Sociales del contenido del sobre B.

- **C1.1 Video reel para el Instagram de 3Cat con “La travessa” (hasta 6 puntos)**

Producción de un video *reel* para el Instagram de 3Cat. El tema debe guardar relación con el programa “La travessa”.

Se valorará guion, creatividad, capacidad de retención en el visionado, impacto visual, conocimiento del código visual de Instagram y acierto en el tono y la mirada empleada.

- **C1.2 Video reel para el Instagram de CatRàdio relacionado con el podcast “Gent Normal” (hasta 6 puntos)**

Producción de un video *reel* para el Instagram de Catalunya Ràdio. El tema tiene que tener relación con el podcast “Gent normal”.

Se valorará guion, creatividad, capacidad de retención en el visionado, impacto visual, conocimiento del código visual de Instagram y acierto en el tono y la mirada empleada orientada a un target adulto generalista.

- **C1.3 Video Tik Tok de EVA relacionado con educación emocional (hasta 6 puntos)**

Producción de un video Tik Tok de EVA. El tema tiene que tener relación con la educación emocional.

Se valorará guion, creatividad, capacidad de retención en el visionado, impacto visual, conocimiento del código visual de TikTok y acierto en el tono y la mirada empleada orientada a un *target* de entre 15 y 25 años.

- **C1.4 Video Tik Tok de Esport3 relacionado con la final de la “Queens League” (hasta 6 puntos)**

Producción de un video para el Tik Tok de Esport3. El tema tiene que tener relación con la final de la “Queens League”.

Se valorarán guion, creatividad, capacidad de retención en el visionado, impacto visual, conocimiento del código visual de TikTok, y acierto en el tono y la mirada empleada orientada a un *target* generalista interesado en los deportes y la cultura digital.

C.2 Propuestas y artículos SEO, SMO y ASO (hasta 16 puntos)

- **C2.1 Propuesta estratégica de noticia del día de informativos (hasta 4 puntos)**

Propuesta estratégica de creación de contenidos para el comienzo del día para la redacción digital de informativos el día de la aprobación en el Congreso de la ley del “Solo sí es sí”. La propuesta tendría que incluir formato de las piezas, horas de publicación. Se valorará el detalle de la terminología a emplear.

Se valorará que la propuesta encaje tanto a nivel de potenciar el posicionamiento SEO como en las prioridades editoriales y de libro de estilo de la redacción de Informativos. También que sea escalable en función de los recursos que se puedan destinar durante el día.

El presente informe se tendrá que presentar en un máximo de 2 páginas A4 en Arial 11 e interlineado sencillo.

- **C2.2 Propuesta estratégica para una última hora de informativos (hasta 4 puntos)**

Propuesta estratégica de la actuación para la redacción digital de informativos ante una última hora informativa relacionada con la intervención de Luís Rubiales del 25/08/2023, donde anunció que no dimitiría. La propuesta tiene que contemplar actuaciones en la web, app móvil y redes sociales del 324.

Se valorará que la propuesta encaje tanto a nivel de potenciar el posicionamiento SEO como en las prioridades editoriales y de libro de estilo de la redacción de Informativos. También que sea escalable en función de los recursos que se puedan destinar durante el día.

El presente informe se tendrá que presentar en un máximo de 2 páginas en Arial 11 e interlineado sencillo.

- **C2.3 Artículo de posicionamiento SEO de cobertura del portal 324 de una noticia (hasta 4 puntos)**

Artículo orientado al posicionamiento SEO relacionado con las pruebas de Selectividad, para acompañar la cobertura digital que hace el portal del 324. Se valorará la incorporación de criterios de posicionamiento SEO on-page (keywords, títulos, subtítulos, enlaces...) siempre de acuerdo con los criterios periodísticos que tienen que marcar las piezas informativas que publicamos.

El presente artículo se tendrá que presentar en un máximo de 2 páginas A4 en Arial 11 e interlineado sencillo.

- **C2.4 Artículo de posicionamiento SEO de una edición especial de un programa de Catradio (hasta 4 puntos)**

Artículo orientado al posicionamiento SEO relacionado con el estreno de un capítulo de “El búnker” de CatRàdio dedicado a Kurt Cobain. Un texto orientado a la mejora del posicionamiento SEO de este contenido, alejado del tono de una nota de prensa.

Se valorará la incorporación de criterios de posicionamiento SEO donde-page (keywords, títulos, subtítulos, enlaces...) siempre de acuerdo con los criterios periodísticos que tienen que marcar las piezas informativas que publicamos.

El presente artículo se tendrá que presentar en un máximo de 2 páginas A4 en Arial 11 e interlineado sencillo.

C.3 Informes de analítica y optimización (hasta 9 puntos)

- **C3.1 Propuesta de KPI'S e informes de analítica de redes sociales mensual y de perfiles (hasta 5 puntos)**

Habrà que presentar un ejemplo por cada uno de los informes solicitados en la licitación (4 en total). Se valorará la idoneidad de los indicadores y la capacidad de hacer cuadros de mando e informes ejecutivos y orientados a KPIs que ayuden a analizar la consecución de objetivos.

A continuación se detallan los 4 informes:

- Ejemplo de informe semanal que analice la evolución global de los perfiles sociales de 3CAT y sus marcas, así como aquellos ámbitos y comunidades más destacadas.
- Ejemplo de informe mensual extenso que analice la evolución global de los perfiles sociales de 3CAT y sus marcas, así como de aquellos ámbitos y comunidades más destacadas.
- Ejemplo de informe de la evolución de los diferentes ámbitos (actualidad, infantiles, jóvenes)
- Ejemplo de informe de Identificación de tendencias, hábitos y patrones cualitativos tanto globales sobre la viralización y consumo de contenidos en redes sociales como de los perfiles y contenidos propios de 3CAT.

La presente propuesta se tendrá que presentar en un máximo de 2 páginas A4 en Arial 11 e interlineado sencillo.

- **C3.2 Informe mensual de mejora para el Instagram de EVA (hasta 2 puntos)**

Informe tipo mensual con propuesta de mejora de la Instagram de EVA.

Se valorará el conocimiento, la originalidad, viabilidad y estructuración.

La presente propuesta se tendrá que presentar en un máximo de 2 páginas A4 en Arial 11 e interlineado sencillo.

- **C3.3 Informe mensual de mejoras para el TikTok de 3Cat (hasta 2 puntos)**

Informe tipo mensual con propuesta de mejoras para el TikTok de 3Cat. Se valorará el conocimiento de la dinámica de la plataforma en cuanto a diversidad de formatos y frecuencias de publicación.

La presente propuesta se tendrá que presentar en un máximo de una página A4 en Arial 11 e interlineado sencillo.

Puntuación mínima:

Las empresas licitadoras que en la valoración subjetiva no obtengan una puntuación de **mínimo 25 puntos**, quedarán excluidas del procedimiento.

Valoración de las propuestas:

Las propuestas se valorarán de mejor a peor en función de sus características, de su mayor adecuación a la ejecución del objeto del contrato y de su comparación con el resto de ofertas.

A las ofertas se les asignará una calificación entre 0 y 10 y se les otorgará los puntos que, por ponderación, les corresponda de acuerdo con la fórmula:

$$P = N \cdot (Ov/10)$$

donde **P** es la puntuación a obtener, **N** es la puntuación máxima del criterio, **Ov** es la calificación entre **0 y 10** asignada a la oferta que se está puntuando y **10** es la calificación máxima.

Valoración en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato y por el siguiente orden de preferencia:

- a) La propuesta de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, predominando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b) La discapacidad de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) La discapacidad de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla de cada una de las empresas.
- d) Por sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

11.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

En relación al criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 20 % de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación apreciará, en su caso, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En este supuesto, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa afectada, un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que tendrá que ser librado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos de la CCMA, SA, la Mesa de Contratación podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por lo tanto, lo excluirá de la clasificación.

Para valorar si una oferta es anormal o desproporcionada se tomará como referencia el precio de cada una de las categorías de servicio. Si en dos o más precios la oferta es inferior al 20 % de la media, se considerará la temeridad de la propuesta.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o las direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan en el espacio de la herramienta donde tienen que aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará a la empresa mediante comunicación electrónica a través de la e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

DUODÉCIMA.- RENUNCIA Y DEJACIÓN

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación o a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, cuando se aprecie una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos que hayan incurrido y que estén debidamente justificados.

La decisión de no adjudicar o subscribir el contrato y la dejación del procedimiento de adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, con previa valoración de la Mesa, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 60 días a partir de la apertura de las propuestas.

Durante este periodo, la CCMA, SA podrá pedir de las empresas concurrentes las informaciones complementarias y aclaraciones que considere convenientes.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

DECIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La CCMA, SA comunicará al licitador seleccionado su propuesta de adjudicación mediante la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través de e-NOTUM, integrado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

El licitador seleccionado aportará en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que reciba la comunicación, los documentos siguientes:

A) Empresas no inscritas al Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- a) Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica del licitador.
- b) Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- c) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- d) Certificado positivo de la Agencia Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y no tiene deudas de naturaleza tributaria. La fecha del certificado tendrá que ser posterior a la fecha de la comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA
- e) Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha del certificado tendrá que ser posterior a la fecha de la comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- f) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, el último recibo del impuesto o si se tercia, documento o declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra en alguno de los supuestos legales de exención del impuesto.
- g) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **Anexo 10**.

B) Empresas inscritas al Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Las empresas inscritas al RELI o al ROLECE estarán exentas de aportar la documentación requerida en el apartado anterior y solo estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable que acredite la vigencia de los datos inscritos en el registro y la ficha resumen del registro.
- b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- c) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **Anexo 10**.

La aportación de documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o las direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan en el espacio de la herramienta en el que tienen que aportar la documentación correspondiente.

Si no se rellena de manera adecuada por parte del licitador seleccionado el requerimiento de presentar la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a pedir la documentación al licitador siguiente, atendiendo la orden de clasificación de las ofertas.

Si se detectan defectos u omisiones enmendables en la documentación aportada sobre la capacidad de obrar, la solvencia económica y el resto de documentación, se comunicará al licitador seleccionado para que lo enmiende en un plazo no superior a tres días hábiles.

DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se formalizará mediante un documento privado en un plazo no superior a 5 días una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOSEXTA.- PAGO DEL PRECIO

La CCMA, SA efectuará los pagos por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario, el día 30 del mes siguiente al de la fecha de la factura. La factura tendrá que llevar, como máximo, la fecha del día 30 del mes en que se hayan prestado los servicios y tendrá que ser recibida por parte de la CCMA, SA, antes del día 5 del mes siguiente a la fecha de la factura. Esta factura se tendrá que emitir de forma electrónica y entregar a la CCMA, SA a través del punto de entrada de la Administració Oberta de Catalunya, y tendrá que incluir, necesariamente, el número de pedido o el número de contrato que figurará al pie de página.

No tendrán la obligación de presentar la factura electrónica las personas y casos en que la normativa reguladora lo exceptúe.

La facturación mensual contempla hasta 3 partidas principales.

Partida 1: Servicio de “gestión y creación de formatos nativos en redes sociales”

El precio mensual será variable según el volumen real de horas y el precio/h de la anualidad correspondiente acordado con el adjudicatario.

Estos costes de partida variable según consumo tendrán que ser validados por la CCMA, SA, antes de su facturación.

Partida 2: Servicio de “SEO, SMO y ASO”

El precio mensual será variable según el volumen real de horas y el precio/h de la anualidad correspondiente acordado con el adjudicatario.

Estos costes de partida variable según consumo tendrán que ser validados por la CCMA, SA, antes de su facturación.

Partida 3: Servicio de “Corrección lingüística”

El precio mensual será variable y supondrá como partida el 3,85 % de la facturación total sin descuentos por penalizaciones o facturación de la CCMA, SA.

La fórmula a aplicar para la partida 3 será:

$$C = \frac{3,85\% \times (A+B)}{(1-3,85\%)}$$

Dónde:

C: Precio de la partida 3

A: Precio de la partida 1

B: Precio de la partida 2

3,85 % = 0,0385

Partida 4: Servicio de “Analítica y optimización de redes sociales”

El precio mensual será variable según la volumetría real de horas y al precio/h de la anualidad correspondiente acordado con el adjudicatario.

Estos costes de partida variable según consumo tendrán que ser validados por la CCMA, SA antes de su facturación.

PENALIZACIONES

En caso de penalizaciones se descontarán de la mensualidad de la partida o servicio correspondiente, de acuerdo con lo que prevé el apartado 5.7 “Errores en la ejecución del servicio y penalizaciones” del pliego de prescripciones técnicas.

FACTURACIÓN MENSUAL DE LA CCMA, SA AL ADJUDICATARIO

En caso de que la ejecución del servicio sea acordada como necesaria y viable la presencia de personal del adjudicatario con espacio de trabajo en las instalaciones de la CCMA, SA en Sant Joan Despí, la CCMA, SA facturará mensualmente por cada servicio de espacio de trabajo unipersonal el alquiler de 120,- € más IVA, que incluye

una mesa y una silla con acceso a internet, alimentación eléctrica y acceso en servicios básicos comunes (climatización, lavabos) a descontar de la facturación mensual. Cualquier otro nuevo recurso adicional aportado por la CCMA, SA, requerirá de una valoración y aprobación por las dos partes que se asociaría a una nueva facturación.

No procederá la revisión de precios.

DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones realizadas como también de las consecuencias que se deduzcan para la CCMA, SA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Otras obligaciones:

a) Obligaciones de carácter laboral:

- La empresa adjudicataria está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral que establezcan el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen en el Estado, y en particular las que establece el anexo V de la LCSP.

También está obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

- La empresa adjudicataria se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores en conformidad con el convenio colectivo sectorial aplicable.
- La CCMA, SA podrá suele solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente, si se requiere, que cumple con las prescripciones establecidas en el convenio colectivo que le sean de aplicación. Se procederá de igual forma con el resto de profesionales adscritos al servicio que no lo sean de aplicación el convenio de referencia.

Si se confirma el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación del previsto en el arte. 201 LCSP, y especialmente, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la cual dará lugar a la resolución del contrato.

- La empresa adjudicataria tendrá que promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

- La empresa adjudicataria tendrá que disponer de un protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo. En caso de no disponer de un protocolo propio, la empresa adjudicataria adoptará como propio el protocolo de la CCMA, SA, teniendo que comunicar a su personal destinado al servicio objeto del contrato, su aplicación.
- La empresa adjudicataria seleccionará y asignará al personal necesario para atender sus obligaciones. El mencionado personal dependerá exclusivamente del contratista, por lo cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y tendrá que cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de la seguridad social referidas al personal propio a su cargo.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la CCMA, SA.

- En relación a los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continúa, el poder de dirección y gestión inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la asignación de los diferentes servicios a prestar, así como fijar los horarios y turnos de trabajo, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuántos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador
- El contratista, exclusivamente, será el encargado de realizar el control de presencia y registro del horario de su personal destinado a la ejecución de este contrato.
- El contratista tendrá que encargarse de que sus trabajadores se diferencien claramente del personal de la CCMA, SA mediante la uniformidad, identificación, títulos de crédito, acreditaciones y cualquier otro medio distintivo, y no es permitido que el personal del contratista utilice anagramas o logos de la CCMA, SA en su ropa de vestir, coches, y material de producción en general.
- El contratista tendrá que rotular los espacios y su equipación con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y diferenciarlos de los de la CCMA, SA.
- El adjudicatario tendrá que dar la formación profesional necesaria a sus empleados, a fin y efecto de actualizar los conocimientos tecnológicos y profesionales que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las tareas a realizar en ejecución del contrato de servicios. Los trabajadores del adjudicatario únicamente recibirán órdenes de los responsables superiores jerárquicos de su

empresa, sin que los esté permitido atender órdenes de trabajo impartidas directamente por personas vinculadas laboralmente a la CCMA, SA.

- El adjudicatario se compromete a velar por una correcta ejecución de este servicio que evite que se pueda considerar la existencia de cesión ilegal de alguno de sus trabajadores/se asignados al mismo.
 - El contratista designará un coordinador general de servicio que será el encargado de mantener la comunicación con la persona responsable de la CCMA, SA y de determinar la organización, la adecuación y funcionamiento del servicio contratado, así como de dirigir su ejecución y las actividades de su personal. Toda comunicación relacionada con la ejecución del servicio se hará exclusivamente entre este coordinador y el interlocutor designado por la CCMA, SA.
 - El adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa que se deriva y las normas internas de la CCMA, S.A. con el fin de garantizar unos adecuados niveles de seguridad y salud, y específicamente el RD 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - El contratista cumplirá las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en relación con las medidas preventivas técnicas y organizativas que se tengan que implantar a la empresa para evitar el contagio del Covid-19, respecto del personal destinado a la ejecución de este contrato.
- b)** El contratista se obliga a aplicar, al ejecutar las prestaciones propias del servicio, las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- c)** La empresa tendrá que emplear preferentemente el catalán en sus relaciones con la CCMA, SA.
- d) Confidencialidad:**

El contratista será responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable de que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba, única y exclusivamente para desarrollar los servicios objeto del contrato.

Los documentos y los datos presentados por los licitadores se pueden considerar de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando su difusión en terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos y/o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Si procede, los licitadores tienen que presentar una declaración de confidencialidad que tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expreso y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información corresponderá al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y de transparencia que rigen la actuación del sector público, y corregirla si se tercia, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tienen carácter confidencial la propuesta económica, los datos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que constan a registros públicos, los datos de los anexos relativos a la solvencia y los datos de la propuesta técnica que el licitador no haya considerado de manera justificada como confidenciales.

e) El contratista no podrá ceder a terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización exprés y escrita de la CCMA, SA.

f) La empresa adjudicataria como condición esencial, en relación con los datos a las cuales tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo y a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La documentación y la información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la CCMA, SA, responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o apoyo. Por lo tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros, más allá del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Documentación para librar por parte del adjudicatario:

1) Documentación que acredite que el adjudicatario ha librado a sus empleados un documento donde conste:

- Los servicios contratados y las actividades a realizar, la metodología y los procedimientos de trabajo.
- Que los empleados asignados a la prestación del servicio, estarán sometidos de forma exclusiva al poder de dirección y organización del adjudicatario.
- El coordinador de su plantilla, indicando que toda interlocución relacionada con la prestación del servicio, ya sea de carácter técnico o laboral, se hará exclusivamente por medio de este.
- Que para acceder y prestar sus servicios dentro de las instalaciones de la CCMA, SA tendrán que ir, en todo momento, claramente identificados como empleados del adjudicatario y, en su caso, adecuadamente uniformados.

2) Inventario de todos los elementos que el adjudicatario aportará de su organización.

3) Nombre de la persona que actuará como coordinador.

4) Datos de identificación suficientes (nombre, apellidos, DNI) para tramitar el acceso como personal externo a los exclusivos efectos de acceso, en el supuesto de que el personal del adjudicatario tenga que acceder a las instalaciones de la CCMA, SA, ya sea de forma puntual o de forma continuada.

5) Si se requiere la presencia continuada del personal del adjudicatario, acreditación conforme ha dado de alta como centro de trabajo el implante establecido dentro de las dependencias de la CCMA, SA.

DECIMOCTAVA.- TRANSPARENCIA

Principios éticos y reglas de conducta a los cuales los licitadores y los contratistas tienen que adecuar su actividad:

1.- Los licitadores y los contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquier de todas sus posibles formas.
2.- En este sentido –y al margen de aquellos otros deberes vinculados a primeros de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los cuales los licitadores y los contratistas tienen que adecuar su actividad- asumen particularmente las obligaciones siguientes:

- a) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo conductas colusorias o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Así mismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con la licitación o el contrato de los cuales tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
- j) Denunciar los actos de los cuales tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) Observar las obligaciones de transparencia respecto a las retribuciones del personal y en relación al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los derechos laborales de los trabajadores.

3.- El incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas al anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente.

DECIMONOVENA.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros, sin limitación presupuestaria, la realización parcial de la prestación.

La empresa contratista tendrá que comunicar por escrito a la CCMA, SA en el momento de enviar la documentación relativa a la solvencia técnica la intención de suscribir subcontratos, indicando el porcentaje de la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia es suficiente para acreditar su aptitud.

A pesar de que se produzca la subcontratación consentida, será considerado únicamente y a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria y responderá de la ejecución del contrato. En el supuesto de que la responsabilidad tuviera el origen en la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responderá primero ante la CCMA, SA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El adjudicatario, durante la vigencia del contrato, únicamente podrá cambiar de empresa subcontratada con la autorización expreso y escrita de la CCMA, SA. En caso de que el adjudicatario incumpliera esta obligación, la CCMA, SA podrá resolver automáticamente el contrato sin que tenga que indemnizar a la otra parte por ningún concepto.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa en protección de datos de carácter personal, las partes se informan mutuamente sobre los datos personales que aporten para la formalización y cumplimiento de la relación contractual con el fin de gestionar y mantener la relación establecida. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual que vincula ambas partes y una vez finalice se conservarán el tiempo legalmente establecido. Los datos no serán cedidos a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte, a excepción de aquellas cesiones que sean necesarias para cumplir con obligaciones legales o contractuales.

Ambas partes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad mediante correo electrónico a la dirección protecciodedades@ccma.cat (por parte de la CCMA) y en la que indique el adjudicatario, con la referencia "Protección de Datos" y acompañando la solicitud con una copia del DNI o cualquier otro documento que lo identifique. Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente.

VIGÉSIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

Este pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la presente concurrencia tienen carácter contractual.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la CCMA, SA.

Las propuestas presentadas por los licitadores serán vinculantes para los mismos hasta la adjudicación del contrato.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y en conformidad con lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Modificaciones no previstas:

Las modificaciones del contrato no previstas en esta cláusula solo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurran los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, en conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán por escrito.

VIGÉSIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquier de sus obligaciones, la parte que hubiera cumplido podrá optar entre exigir el cumplimiento a la otra o resolver el contrato, reservándose la parte cumplidora el derecho a reclamar las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

Especialmente se considerarán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones principales del contrato y del resto de obligaciones esenciales siempre que hayan sido calificadas como tales en los pliegos.
- b) La falta de calidad suficiente en la ejecución de las actividades previstas que frustren el objetivo de este contrato.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las establecidas expresamente en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio en los términos inicialmente pactados y cuando no sea posible la modificación del contrato.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estén participando en el contrato, el impago de las cuotas a la Seguridad Social o la carencia de ingreso de las retenciones por anticipado del IRPF del personal adscrito al servicio, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor por estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El contrato quedará automáticamente resuelto cuando el importe adjudicado esté consumido en su totalidad.
- j) El incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta recomendables en la contratación pública.

- k) Las que señale de manera general por todos los contratos y específicamente por cada categoría de contrato la LCSP.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución serán los que se establecen en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

La CCMA, SA no estará obligada a indemnizar por ningún concepto, en caso de que la resolución del contrato sea imputable al adjudicatario.

VIGÉSIMOCUARTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Por este contrato y por los actos previstos en la LCSP procederá el recurso especial en materia de contratación en los términos que prevé el artículo 44 y siguientes de esta norma.

El recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se presentará ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al que se remita esta notificación.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación solo procede interponer recurso contencioso-administrativo, en conformidad con aquello que se prevé en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación del acto impugnado, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

VIGÉSIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE INVALIDEZ

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

VIGÉSIMOSEXTA.- FUEROS

La orden jurisdiccional contencioso-administrativa será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento del que establecen los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación tenía que haber estado objeto de una nueva adjudicación.

La orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de este contrato.

Las partes se someten expresamente, con renuncia expreso de sus propios fueros caso de tenerlos, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Sant Joan Despí, diciembre de 2023

ANEXO 1

SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS

El Sr./ La Sra. como representante legal de la
 sociedad domiciliada en la
 ciudad de calle
 n.º con NIF de la sociedad n.º

DECLARA que:

La relación de los principales servicios similares al objeto de la licitación, son.

NOMBRE DEL SERVICIO.....						
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PERSONA CONTACTO	TELF. O MAIL

NOMBRE DEL SERVICIO.....						
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PERSONA CONTACTO	TELF. O MAIL

NOMBRE DEL SERVICIO.....						
NOMBRE	FECHA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PERSONA	TELF.

EMPRESA CLIENTE	INICIO	FINAL			CONTACTO	O MAIL

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofrecidas n.º **2312OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En a día de de 2023

ANEXO 2

SOLVENCIA TÉCNICA: PERFILES PROFESIONALES

El Sr./ La Sra. como representante legal de la sociedad domiciliada en la ciudad de calle n.º con NIF de la sociedad n.º

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que la sociedad que representa dispondrá al inicio del servicio de los perfiles profesionales requeridos por los volúmenes de servicio definidos en su punto 4.3 “Perfiles asignados al servicio” y al Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Responsable de coordinación del servicio y responsable de estrategia y análisis social (Social Media Strategist)
- Creadores de formatos nativos (Social Media Creator)
- Gestores de redes sociales (Community Managers)
- Analistas de contenidos SEO, SMO y ASO
- Redactores SEO
- Analista especialista en redes sociales
- Growth manager

Todos con nivel mínimo C1 de catalán.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofrecidas n.º **2312OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

En, a día de de 2023

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS

El Sr. / La Sra.con DNI
como representante legal de la empresa
..... domiciliada en la ciudad
de calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que la sociedad que representa tiene 50 o más personas trabajadoras
☐ Sí
☐ NO
2. En caso afirmativo se acompaña esta declaración los certificados indicados en la cláusula 9.4.1 apartado b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofrecidas n.º **2312OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.



Firma y sello de la empresa.

En a día de de 2023

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA LA EMPRESA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

El Sr. / La Sra.con DNI
..... como representante legal de la empresa
..... domiciliada en la
ciudad de calle
..... n.º código postal
..... con NIF de la sociedad n.º

DECLARO:

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3, “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define el conflicto de intereses como “cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”. 48/55

Tercero. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, los representantes y el resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida al apartado cuarto.

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.



Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada computa las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofrecidas n.º **2312OB03** **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En..... a día de de 2023

ANEXO 5

CONTENIDO DEL SOBRE B: CREATIVIDADES EN FORMATO NATIVOS

El Sr./ La Sra. como representante legal de la
sociedad domiciliada en la
ciudad de calle
n.º con NIF de la sociedad n.º

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que los enlaces con las propuestas creativas, accesibles por la CCMA, SA, desde donde se podrán descargar y visualizar los formatos nativos para su valoración son los siguientes:

- **Propuesta creativa C2.1 – Video reel para Instagram 3Cat con “La travessa”**
Enlace:
- **Propuesta creativa C2.2 – Video reel para Instagram Catradio relacionado con el podcast “Gent normal”**
Enlace:
- **Propuesta creativa C2.3 - Video TikTok de EVA relacionado con educación emocional**
Enlace:
- **Propuesta creativa C2.4- Video Tik Tok de Esport3 relacionado con la final de la “Queens League”**
Enlace:

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofrecidas n.º **2312OB03** **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración”

Firma y sello de la empresa.

En a día de de 2023

ANEXO 6

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El Sr./ La Sra.con DNI,
como representante legal de la sociedad
....., domiciliada en la ciudad de
....., calle, n.º
....., código postal..... con NIF de la sociedad n.º
....., y correo electrónico enterado /
enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de
ofrecidas n.º 2312OB03 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA
GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES
SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, manifiesta que se
encuentra en situación de acudir como licitador en la mencionada concurrencia de
ofertas.

Con cuyo objeto se compromete, en nombre de la sociedad que representa a tomar, a
su cargo la ejecución del mencionado servicio con estricta sujeción a los requisitos y
condiciones que figuran, ofreciendo el servicio con los precios que se detallan:

		Preu ofrecido Año 1	Preu ofrecido Año 2	Preu ofrecido Año 3	Preu ofrecido Año 4	Precio referencia
Servicio videos redes sociales	Precio/h máximo	30,10 €/h	30,10 €/h	30,55 €/h	31,01 €/h	30,44 €/h
	Precio ofrecido licitador	 €/h	 €/h	 €/h	 €/h	 €/h
Servicio SEO, SMO y ASO	Precio/h máximo	33,04 €/h	33,04 €/h	33,54 €/h	34,04 €/h	33,41 €/h
	Precio ofrecido licitador	 €/h	 €/h	 €/h	 €/h	 €/h
Servicio análisis de	Precio/h máximo	34,62 €/h	34,62 €/h	35,14 €/h	35,67 €/h	35,01 €/h
	Precio ofrecido licitador	 €/h	 €/h	 €/h	 €/h	 €/h

PRECIO DE REFERENCIA. Es el resultado del promedio de los precio/h máximos
anuales (suma de los cuatro precios del año dividido entre cuatro).

El precio de referencia ofrecido por el licitador es el sujeto por el cálculo de la
puntuación de la valoración económica. Los precios anuales ofrecidos por el
adjudicatario serán los aplicables a la facturación mensual del año correspondiente.

La oferta del licitador no puede superar los precios/h máximos. En caso de superarlos
se aplicará el precio/h máximo correspondiente.

Firma y sello de la empresa

En, a día..... de..... de 2023

ANEXO 7

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (I)

El Sr./ La Sra. como representante legal de la
 sociedad domiciliada en la
 ciudad de calle
 n.º con NIF de la sociedad n.º

DECLARA QUE:

En los últimos 12 meses desde la publicación de la presente licitación, la empresa que
 representa ha gestionado los siguientes perfiles a redes sociales (con 50.000
 seguidores como mínimo), con los siguientes criterios:

Enlace URL		PERFIL 1
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Mínimo 100 publicaciones nuevas últimos 12M	
	Mínimo 15 vídeos últimos 12M	
	Más de 100.000 seguidores	
	Biografía perfil y mínimo 30 últimos vídeos en catalán	
Periodo publicación		

Enlace URL		PERFIL 2
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Mínimo 100 publicaciones nuevas últimos 12M	
	Mínimo 15 vídeos últimos 12M	
	Más de 100.000 seguidores	
	Biografía perfil y mínimo 30 últimos vídeos en catalán	
Periodo publicación		

Enlace URL		PERFIL 3
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Mínimo 100 publicaciones nuevas últimos 12M	
	Mínimo 15 vídeos últimos 12M	
	Más de 100.000 seguidores	
	Biografía perfil y mínimo 30 últimos vídeos en catalán	
Periodo publicación		

Enlace URL		PERFIL 4
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Mínimo 100 publicaciones nuevas últimos 12M	
	Mínimo 15 vídeos últimos 12M	
	Más de 100.000 seguidores	
	Biografía perfil y mínimo 30 últimos vídeos en catalán	
Periodo publicación		

Enlace URL		PERFIL 5
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Mínimo 100 publicaciones nuevas últimos 12M	
	Mínimo 15 vídeos últimos 12M	
	Más de 100.000 seguidores	
	Biografía perfil y mínimo 30 últimos vídeos en catalán	
Periodo publicación		

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofrecidas n.º **2312OB03** **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

En a día de de 2023

ANEXO 8

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (II)

El Sr./ La Sra. como representante legal
 de la sociedad
 domiciliada en la ciudad de calle
 n.º con NIF de la sociedad n.º

DECLARA QUE:

Es partner de las siguientes plataformas:

Partner de	GOOGLE	
Certificado (PDF/Enlace)		SI/NO
	Es Google Partner	
	Es Google Partner Premium	
Fecha de validez		

Partner de	META	
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Sí es partner de 1 solución	
	Sí es partner de 2 soluciones	
	Sí es partner de 3 o más soluciones	
Fecha de validez		

Partner de	TIK TOK	
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Sí es partner de 1 solución	
	Sí es partner de 2 soluciones	
	Sí es partner de 3 o más soluciones	
Fecha de validez		

Partner de		
Certificado (PDF/ Enlace)		SI/NO
	Sí es partner de otra plataforma	
Fecha de validez		

Firma y sello de la empresa.

En a día de de 2023

ANEXO 9

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (III)

El Sr./ La Sra. como representante legal de la
sociedad domiciliada en la
ciudad de calle
n.º con NIF de la sociedad n.º

DECLARA QUE:

Acredita las horas de formación impartidas en los últimos 5 años.

Formación	A clientes	
Certificado (PDF/ Enlace)		SI /NO
	Menos de 499 horas	
	Entre 500 y 1.499 horas	
	1.500 horas o más	

Firma y sello de la empresa.

En a día de de 2023

ANEXO 10

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y
SUS SERVICIOS ASOCIADOS**

El Sr. / La Sra.con DNI como
representante legal de la empresa
..... domiciliada en la ciudad de
..... calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

2. Que la sociedad que representa dispone de servidores que tratarán los datos cedidos y a las que tenga acceso que están ubicados en la localidad de
3. Que los servicios asociados a los servidores se prestarán en la localidad de
4. Que se compromete a comunicar inmediatamente a la CCMA, SA cualquier cambio de ubicación de los servidores y del lugar de prestación de los servicios asociados.
5. Que subcontratará a terceros los servidores y/o los servicios asociados a estos:
☐ SÍ
☐ NO

En caso afirmativo indicar:

- Nombre o perfil empresarial del subcontratista:

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofrecidas n.º **2312OB03** **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN, CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE FORMATOS NATIVOS EN REDES SOCIALES Y DEL SERVICIO DE SEO, SMO I ASO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En a día de de 2023